

# NUESTRA CIUDAD EN EL SIGLO XVI

## La limpieza, ornato y seguridad públicos

POR

JOSÉ M.<sup>a</sup> LOPE TOLEDO

(Académico C. de la Real Academia de la Historia)

Como en el resto de Europa, los núcleos de población, incluso las grandes ciudades de España del Quinientos, estaban por lo general «mal construídos, mal planeados y mal dispuestos». (1)

Las viviendas ordinarias se levantaban comunmente de ladrillos o adobes, mientras la piedra se reservaba para los edificios eclesiásticos — catedrales, iglesias, conventos— y los palacios reales y solares nobiliarios.

Logroño era entonces asiento de muchos caballeros y abundaba, consecuentemente, en casonas que lucían historiados escudos, fabricadas con sillares bien ajustados. A ello aluden las estrofas del logroñés López de Zárate, cuando habla de su ciudad:

«Los edificios montes son preciosos;  
que pudo trasplantar la arquitectura  
montañas de alabastros a llanura...» (2)

Las actuales calles del Marqués de San Nicolás, Ruavieja y Barriocepo se muestran aún como un libro abierto de la heráldica riojana.

En aquella edad, las calles, cuando existían, solían ser estrechas y tortuosas. Algunas lamparillas de aceite esparcían su mortecina claridad y hacían las veces de iluminación noctur-

---

(1) Ludwig Pfandl. *Introducción al estudio del Siglo de Oro*. Barcelona Talleres gráficos Bertrán. 1929. (Pág. 203)

(2) *Silva a la Ciudad de Logroño*, incluida en *obras varias*. Edic. de Simón Díaz. Biblioteca de Antiguos Libros Hispánicos. C. S. I. C. Madrid 1947 (Tomo I, pág. 54)

na, mientras las angostas callejuelas solían ser testigos de escenas violentas, en las que se plasmaba la rudeza de las costumbres de la época.

Por lo general, las vistas de la vivienda española daban al interior, a un patio central, donde acostumbraban a congregarse los vecinos para la conversación, el solaz o el trabajo de artesanía.

Observa Pfande que esta disposición recogida permitía el desarrollo de la vida doméstica en una especie de clausura y confinamiento, muy de acuerdo con las costumbres de la época. En las ciudades castellanas influían también en esto los rigores del clima invernal; las ventanas y balcones que daban al exterior solían ser de dimensiones reducidas y estaban fuertemente protegidas con rejas de hierro. Rejas de hierro que en más de una ocasión se ofrecían a los descuidados transeúntes como un auténtico peligro en la circulación, según nos lo revela este curioso texto:

«...se acordo que atento a que Juan libran tiene en su casa de barrio mercado vna reja baja en vn tresuelo que esta començada a sentar y se izo denunziacion della por estar como esta salida mas de lo que manda la ley y en ella an acaescido muchas desgracias y anoche suzedio que biniendo vn onbre a caballo se dio en ella y para ebitar los dichos daños y cunplir lo que se manda su magestad se mando que se llame al dicho Juan libran y se le diga que quite la dicha rexa y la ponga como requiere y no lo queriendo azer se llamen ofiziales y luego que se quite se le ponga en su casa». (3)

Las plazas amplias y soleadas se abrían ante los pórticos de las iglesias y de los edificios municipales. «Las aceras —agrega en su descripción el citado hispanista— eran desconocidas hasta que, por primera vez en el siglo XVIII y por real orden de Carlos III, se introdujeron en las ciudades: solían tener una vara de anchura». (4)

En este punto tengo que disentir de la opinión de Pfandl. En la lectura de las actas municipales, principal fuente de mi estudio, he hallado numerosas citas que denuncian, sin dejar duda, la existencia de aceras, ya en el siglo XVI, en las calles logroñesas. He aquí alguna prueba:

---

(3) *Libro de Actas Municipales de Logroño*. Día 31 de diciembre de 1599.

(4) *Opus cit.* Pág. 202

«...que los señores semaneros tengan parte con el que limpiar las calles desta ciudad que luego las limpie como esta obligado donde no que a su costa la ciudad lo mandara hacer y que se apregone que los vecinos limpien sus aceras y lo junten y de ally lo llevara el dicho Jorje brauo ques obligado a limpiar las dichas calles so pena de dos Reales». (5)

«...se pregone que todos los vecinos desta ciudad limpien sus azeras y las tengan limpias so pena de seiscientos maravedis». (6)

Se ha venido afirmando insistentemente que en aquella edad la preocupación de las ciudades por la limpieza pública era tan nula como la de cada individuo, por su limpieza personal. Las basuras se abandonaban en las calles, donde formaban montones malolientes o se transformaban, con las lluvias, en pútridos lodazales...

Tal juicio se me antoja también poco ponderado; al menos, yo no me atrevería a aplicarlo rotundamente a nuestra ciudad, cuando en su permanente vigilancia por la limpieza, no se le escapaba el cuidado de velar hasta por el higiénico aseo de las tiendas:

«este día se trato y confirio por hesta ciudad la nescesidad que ay de ensanchar las nueuas tiendas que se hicieron en la carnyceria para benderse el pescado salado y aceites y porque están las dichas tiendas enfrente del peso de lo fresco y es lugar tan estrecho que no solo la gente que compre bastimento no caue al comprar de los dichos bastimentos pero aun se estorba la entrada y paso de la carnyceria y cesa el pasaje de vna calle a otra y ay otros ynconbinientes que por rracon de auer tanta estrechura no se puede uien ber los malos pesos que se dan en el pescado ny ponerse rrepesos para hello y ansymismo ay otros ynconbinientes por la dicha estrechura asi de mal olor como por rracon de muchas ynmundicias que echan de vna y otra parte y para que lo susodicho se rremedie y atento que el ornato de la ciudad como se a bisto y consyderado ensanchar la dicha carniceria por la falta que ay de bancos y ansymismo para poner el peso de concejo comun en lugar mas comodo y anchuroso todo lo qual redunde en bien publico y beneficio desta ciudad y hornato della por lo qual acordaron y mandaron que a costa de

---

(5) *Libro de Actas Municipales de Logroño*. Día 2 de diciembre de 1583.

(6) *Ibidem*. Día 10 de septiembre de 1599.

los propios desta ciudad se haga la dicha obra ensanchando las dichas carnicerías». (7)

Por lo que atañe a Logroño, el ayuntamiento tenía establecido un permanente servicio de limpieza y contrataba a un vecino para que barriera las calles y plazas y, en un carretón, retirase las inmundicias de la ciudad:

«Este día los dichos señores dieron encargo del carretón para sacar las ymundicias y sucedades desta ciudad a Juan Yñiguez de Zabala para este año de mill e quinientos y setenta e dos años y señalaron de salario nueve ducados pagados por sus tercias del año. El qual presente se obligo a servir llanamente y limpiar las calles de la dicha ciudad» (8)

El contrato para la prestación de estos servicios se hacía anualmente. Todos los años se renovaba la obligación:

«Este día en este ayuntamiento Juan de Mendiola que es el que tiene cuenta del carretón con que se limpian las calles desta dicha ciudad y porquel año a que se auia obligado a las limpiar hera pasado y auia necesidad de quien lo sirbiese tomaron asyento con el dicho Juan de Mendiola y lo rresciueron para el dicho seruicio por vn año por los doce ducados que se obligo y se le ofrecieron de dar por el dicho año... y es condicion que si el dicho Juan de Mendiola no tubiere el cuidado que deue y es rraçon en la limpia de las calles desta dicha ciudad que qualquiera de los señores rregidores lo pueden mandar limpiar y por el gasto que se hiciere sea executado...»

Y todos los años también el ayuntamiento se veía precisado a determinar un aumento en el salario:

«...visto que no ay quien limpie las calles acordaron e mandaron que allonso de Matienzo vecino desta zibdad tenga cuenta y cuidado de limpiar las calles e se le de de salario en cada vn año seis myll maravedis». (10)

Adviértase que el municipio no cesa de excitar el celo en el desempeño de su cometido al encargado del carretón:

«...se acórdó y mando se den...por el carretón y linpieza desta ciudad por vn año...ocho myll maravedis e haga su obligacion de seruir con pena que no estando bien linpia la ciu-

---

(7) *Ibidem.* Día 7 de febrero de 1578.

(8) *Ibidem.* Día 8 de febrero de 1572.

(9) *Ibidem.* Día 7 de febrero de 1578.

(10) *Libro de Actas Municipales de Logroño.* Día 5 de julio de 1585.

dad a su costa la haga limpiar y hexecutarle por lo que costare o fuere nezesario». (11)

Era grave la coyuntura económica de la nación en aquellos días; los salarios no subían en proporción de los precios y se hacía difícil encontrar persona que, en pago de escasos emolumentos, se encargara de aquel menester. Por otra parte, la limpieza pública de la ciudad era ineludible y necesaria. Así lo entendía el concejo que se dirigió al Rey solicitando facultad para elevar el pago del servicio:

«...se acordo porque las calles desta ziudad esten limpias y en ellas no aya suciedad ny ynmundicias ny dello rredunde mal olor; que sescriva a madrid a los procuradores y solicitadores desta zivdad supliquen a su magestad de licencia y facultad para que se den a vna persona que limpie las dichas calles veynte ducados de salario». (12)

Y así, uno tras otro, iba engrosándose la lista de los vecinos encargados del carreton de la limpieza:

«...se rescibio para limpiar las calles a Jorge brabo.». (13)

Pero, sin duda, a despecho de la preocupación de los municipales por tener cubierto siempre y de manera eficiente el servicio de limpieza, se daban temporadas en que por falta de la persona encargada, se interrumpía el aseo continuo de calles y plazas y los señores del concejo obligaban a todos los moradores de la ciudad, sobre todo en festividades y fechas destacadas, a realizar el barrido y adecentamiento de las proximidades de sus casas:

«se acordo que para el jueves dia de la concecion se pregone publicamente que los vecinos desta ciudad cada vno su pertenencia limpien las calles y se avise al carreton saque el lodo e ynmundicias so pena de cien maravedis». (14)

El ayuntamiento ponía asimismo gran diligencia en adecentar los puntos de acceso a la ciudad, impidiendo a toda costa el hacinamiento de inmundicias, tierras, estiércol y otros materiales:

«...acordaron e mandaron que por quanto a la entrada de la puente desta ciudad esta vna concauidad en la que se hechan las ynmundicias e basuras desta ciudad y esta de hordi-

---

(11) *Ibidem.* Día 27 de Junio de 1586.

(12) *Ibidem.* Día 19 de enero de 1590.

(13) *Ibidem.* Día 5 de mayo de 1597.

(14) *Libro de Actas Municipales de Logroño.* Día 5 de noviembre de 1583.

nario muy sucio y parece mal que en la entrada tan principal este la dicha concauidad llena de basura cometieron al dicho señor licenciado espino y don luis moreno que con el aderecho de la placa y fuente que les esta cometida cerca de la dicha puente hagan ynchir y terraplenar el dicho hueco y lo pongan parejo de manera que no se hechen las dichas basuras e ynmundicias». (15)

«...se acordo que nynguna persona heche tierra en nynguna de las puertas desta ciudad sy no fuere en los oyos fuera la puente so pena de seiscientos maravedis». (16)

«...se acordo e mando que por quanto la salida de la puerta nueva esta muy enbaracosa de tierra e basura y es vna de las buenas salidas que esta zibdad tiene acordaron e mandaron que de aquy adelante nynguna persona sea osada de hechar ny hechen nynguna tierra fuera de la puerta nueva so pena de seiscientos maravedis... y mandaron se apregone porque benga a noticia y que los que quysieren agan adobes syn pena alguna». (17)

«...se cometio quel señor luis goncalvez rejon mande limpiar la salida de la puerta nueva y que su merced mande castigar a las personas que echan ynmundicias en las dichas puertas de la ciudad so pena de dos mill maravedis... y esto se mando pregonar publicamente ansimesmo mande quitar la tierra questa echada en las dichas puertas y executar la dicha pena conforme la dicha hordenanca». (18)

«...mandaron que en el solar que esta cerca de la fortaleza ny entre las puertas desta ciudad y muros della cerca de las dichas puertas no tengan persona alguna carretas ny maderas en manera alguna e asy mismo que nynguna persona pueda thener muladares en las heras de sant francisco ny en el corro ny en los muros ny cauas desta ciudad so pena de cada seyscientos maravedis y mando se apregone publicamente» (19)

«...que se notifique a las personas que tienen estiercol junto a san sebastian y se pregone so pena de que lo quitaran a su costa y esto desde el Rio de (20) asta san sebastian...

---

(15) *Ibidem.* Día 16 de enero de 1573.

(16) *Ibidem.* Día 16 de mayo de 1586.

(17) *Ibidem.* Día 19 de marzo de 1587.

(18) *Libro de Actas Municipales de Logroño.* Día 21 de noviembre de 1588.

(19) *Ibidem.* Día 29 de agosto de 1575.

(20) Falta en el original.

(20); que ansimismo se pregone no hechen en la puerta del camino junto a la huerta de la ynquisición y en la bajada de la puerta». (21)

«...que todos los que tienen muladares alrededor desta ciudad fuera de las heras los quiten dentro de tercero dia y sy no los quitaren se da licencia para que syn pena alguna lo pueda llevar quien quisiere y los que de nuevo lo hecharen yncurran en la dicha pena.» (22)

Otras veces, la orden de prohibición la sugería algún vecino particular, conocedor del defecto:

«...se leyo en este ayuntamiento vna petición de pedro luis martel sobre que pide licencia para cerrar el hueco de los soportales de las casas de arizcun en la rruavieja y esta ciudad atento las causas que espresa en la dicha petición e ynmundicias que alli se hechan y por hebitar muchas ynconbynientes y daños que destar abierto podian redundar esta ciudad acordo que por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad y sin perjuicio de tercero se cierren los dichos soportales». (23)

En todas las ciudades y lugares del reino era práctica común arrojar las inmundicias por ventanas y balcones, sin otra precaución que el grito de «¡agua va!». Con él se pretendía avisar a quien pasaba por debajo; pero, si el viandante no lo advertía pronto, recibía sobre su cabeza una rociada que no era precisamente de agua de rosas.

Dramaturgos y costumbristas de la época nos refieren los lances nocturnos de los galanes buscadores de aventuras. Aunque siempre iban perfumados para contrarrestar los hedores, muchas veces habían de volver a sus viviendas para mudarse de ropas, después de haber sido víctimas de un pestilente charrón sobre sus impecables galas lechuguinas.

Los hechiceros llamaban «hora menguada» a la que estaba terminándose, por suponer que en el resto de ella solían acaecer desgracias. De aquí se pasó a denominar de tal modo al tiempo fatal en que ocurría un daño. Vélez de Guevara llama «hora menguada» para las calles a las once de la noche, por ser cuando se vertían, desde las casas a la calle, las aguas sucias.

En evitación de semejantes hechos los regidores logroñeses acordaron y ordenaron pregonar que:

---

(21) *Libro de Actas Municipales de Logroño*. Día 4 de septiembre de 1592.

(22) *Ibidem*. Día 14 de agosto de 1597.

(23) *Ibidem*. Día 26 de octubre de 1576.

«ninguna persona sea osada de hechar agua limpia ni sucia por las bentanas de las casas de noche ny de día sino que bayan a hecharla a las calles so pena de doscientos maravedis... y que si no se allare en la casa quien la vbiere echado ny se pudiere aueriguar que la dicha pena la pague el dueño de la casa donde se hechare. e que esto se estienda de la misma forma y so la misma pena en las ynmundicias y basura de suciedades para que no se heche en las calles». (24)

«...no se eche agua so las penas contenidas en la hordenanca». (25)

«...que se apregone que ninguna persona bazie en las calles el agua que sacan del trigo para hacer almidon ni agua de pescado so pena de seiscientos maravedis por cada bez». (26)

Por las calles de aquel Logroño agrícola circulaban sueltos muchos animales domésticos, ofreciendo grandes molestias al vecindario:

«se acordo... que ninguna persona en las calles publicas desta ciudad pueda dar de beber ni de comer a las bestias ni puercos por no poder pasar por ellas por el enbarazo que hacen y subcidad que dexan y mal olor y que la persona que lo hiciere caiga e yncurra en pena de seyscientos maravedis». (27)

Sobre todo, el número de puercos era abundantísimo: «en esta zibdad se crian muchos puercos...» (28). Acaso, porque los cerdos de san Antón disfrutaban de protección e inmunidad otorgadas por la Cámara de Castilla.

Pero, sobre los indudables incomodos y evidentes estorbos que causaban, los puercos llegaron a producir graves percances, como el que nos relata el secretario del concejo en esta referencia:

«.. acordaron y mandaron que por quanto ay mucho desorden en el traer los puercos por las calles sueltos e hazen mucho daño en espezial que ayer vn puerco se comyo el rostro a vna niña de tal manera que se espera dello muera o quedara muy lisiada e para obiar lo susodicho e poner remedio en ello acordaron e mandaron que ninguna persona pueda traer ny traiga puercos por las calles desta zibdad so pena que qualquiera

---

(24) *Libro de Actas Municipales de Logroño*. Día 8 de enero de 1573.

(25) *Ibidem*. Día 21 de agosto de 1589.

(26) *Ibidem*. Día 21 de agosto de 1592.

(27) *Libro de Actas Municipales de Logroño*. Día 3 de junio de 1592.

(28) *Ibidem*. Día 20 de septiembre de 1585.

persona que lo truxere suelto pierda el puerco y libremente qualquier vecino o otro se lo pueda matar sin pena alguna y el tal puerco se le de la tercera parte al ospital de la mysericordia desta zibdad e la otra tercera parte a los presos de la carcel e la otra tercera parte para el matador e mandaron se pregone publicamente para que benga a conocimiento de todos». (29)

A partir de este momento, la vigilancia sobre los puercos se hizo más estrecha; lo revelan así las abundantes citas esparcidas en las páginas de los libros de actas del Ayuntamiento:

«Se acordo e mando se guarde la ordenanca de los puercos e se pregone que los tengan atados donde no los maten libremente y se los tomen para si el que los matare libremente sin pena nynguna» (30)

«...que para poner rremedio en la deshorden que passa en el traer por las calles los puercos se haga pregonar y pregone que cada vno los tenga cerrados e no los traiga sueltos so pena de dos rreales de cada vno o que libremente qualquiera persona sin yncurrir en pena pueda matar el puerco que allare en su casa o en la calle». (31)

«...se acordo vista la desorden que ay de la mucha cantidad de puercos que andan por las calles y los daños e ynconvenientes que dello se syguen que qualquier persona que hallare puercos dentro de casa o en las calles lo pueda matar libremente sin yncurrir en pena alguna por hello y para que los dueños de los puercos los tengan en rrecado y sepan que se les executará esta pena se manda a pregonar publicamente». (32)

«...atento que por esta ciudad andan muchos lechones y causan mucho daños e ynconbinientes ansy para la salud de los cuerpos umanos como para otros daños que selsiguen se acordo y mando que se pregone publicamente que ninguna persona deje andar los dichos puercos y lechones por las calles desta ciudad so pena que se puedan matar por cualquier persona syn pena alguna y quel que los prendare llebe para sy dos Reales de cada vno que prendaren y pusieren en el corral». (33)

Y como resultado y remate de toda esta ordenación, se adoptó buscando el mal menor, el acuerdo de que no anduviesen

---

(29) *Ibidem.* Día 2 de octubre de 1573.

(30) *Libro de Actas Municipales de Logroño.* Día 20 de septiembre de 1577.

(31) *Ibidem.* Día 26 de octubre de 1584.

(32) *Ibidem.* Día 5 de noviembre de 1590.

(33) *Ibidem.* Día 19 de julio de 1591

los puercos por las calles... «si no fuere lleuandolo su dueño de cabestro...». (34)

«Una de las cosas más deplorables en las vías madrileñas fue el piso. El empedrado era raro y, cuando por excepción, se hacía en alguna parte, se anunciaba como gran novedad...». (35)

Así lo ha dejado consignado un historiador de Madrid. Pero, adviértase que el dato se refiere al siglo XVII, cuando en la centuria anterior las calles logroñesas se hallan empedradas y el municipio vela por sus continuas reparaciones:

«...atento questos pasados (*años*) en esta ciudad no auia mas de dos carretas para lo que se ofrecia a los hedificios della y ahora son ynformados ay mas de treynta y passan por las calles mas principales haciendo mucho daño en ellas en los empedrados y fuentes de que se les sigue mucha costa a esta ciudad y no pueden estar las calles como conbiene a la linpieza y policia della ya para heuitar este daño mandaron que se pregone que nyngun carretero anssi desta ciudad como de fuera della pueda entrar por las calles desta ciudad syn que le de horden vno de los señores rregidores semaneros para que hellos o qualquier dellos le de las calles por donde a de yr a descargar con menos daño anssi de las bodegas como de las calles so pena de seiscientos maravedis por cada vez que entraren». (36)

«...que haga limpiar y enpedrar la calle de la erbentia en la parte que tiene necesydad». (37)

«...se acordo y mando se de libramiento para que se pague lo que se gasto en linpiar la calle de san bartolome y que se aga enpedrar de piedra menuda como estan las demas calles». (38)

«...se cometio...enpedrar la calle de barrio mercado de piedra menuda como las demas calles desta ciudad». (39)

«...cometieron al señor pedro ximenez de enciso procurador mayor que haga enpedrar la salida de la puerta bieja que esta desenpedrada y perdida atento que es entrada de la ciudad

---

(34) *Ibidem.* Día 21 de junio de 1593.

(35) José Deleito y Piñuela. *Sólo Madrid es Corte.* Madrid. Espasa-Calpe, S. A. 1953. Pág. 126.

(36) *Libro de Actas Municipales de Logroño.* Día 30 de mayo de 1586.

(37) *Ibidem.* Día 18 de mayo de 1584.

(38) *Ibidem.* Día 10 de abril de 1587.

(39) *Ibidem.* Día 21 de enero de 1584.

y camino publico muy rreal y ansymismo aga empedrar la cal-cada que se a desfecho vn poco mas adelante desde el cerrado de Juan perez de mariduena fasta el rrio de la feria y lo haga todo ello aderecar como mejor le parezca y combenga y como camino y entrada de la ciudad tan necesario y principal». (40)

«...se acordo que se aderece de lo de la puente de madres que se a de rreynchir de cascajos se ynche a beredas por los quiñones desta ciudad». (41)

«...se acordo que vn camyno rreal y muy pasajero questa detras del monasterio de balquerna questa abierto e con peligro de las bestias cargadas y bacias...se cierre de losas y terraplenado por encima para que el camyno quede llano y seguro». (42)

También las numerosas fuentes que prestaban frescura al interior de la ciudad eran objeto de cuidado permanente:

«...se acordo que para la limpieca de las fuentes y calles se den de salario a diego Ramirez cien rreales que le corran desde oy...el qual tenga cuidado de que todas las calles esten limpias y todas las fuentes sea de lo mismo». (43)

«...se acordo y mando quel señor Juan de anguyano sedano rregidor haga aderezar y ber la pila de la fuente de munylla que dizen esta quebrada para que se aderece y se pague lo que ygualare». (44)

«...se acordo que la fuente de san pedro y las demas desta ciudad las bean los señores Juan ybañez y francisco de alfaro y las manden aderecar y linpiar». (45)

«...cometieron al señor licenciado espino que haga aderecar la fuente que se hico junto a la puente de hebro y si le paresciere haga meter la fuente en la que esta en el mismo pilanco con la fuente mayor y si esto no le paresciere haga meter la dicha fuentecilla mas adentro de lo que agora esta arrimandola al pilar de la fuente mayor y en ello haga lo que mas le paresciere que conbiene al buen adereco y sustento de la fuente». (46)

---

(40) *Ibidem.* Día 5 de febrero de 1573.

(41) *Ibidem.* Día 21 de enero de 1584.

(42) *Ibidem.* Día 17 de marzo de 1584.

(43) *Libro de Actas Municipales de Logroño.* Día 21 de enero de 1584.

(44) *Ibidem.* Día 18 de agosto de 1586.

(45) *Ibidem.* Día 9 de diciembre. de 1583.

(46) *Ibidem.* Día 23 de febrero de 1573.

«...acordaron que la fuente de sant francisco se limpie e aderece para que este manante y corriente y para ello lo comettieron al señor licenciado espino rregidor para que lo haga aderecar y hacer». (47)

Lo mismo que de las calles y fuentes públicas, que daban ornato a la ciudad, se tenía vigilancia y atención de los árboles:

«...se comelio al señor procurador mayor que con sus rregidores...hagan limpiar los arboles desta ciudad que tiene en sus riberas». (48)

Y, de una manera especial, de los caños de conducción en los que la ciudad verifa al Ebro sus aguas:

«...acordo e mando se aderece el caño por donde se despide el agua e ynmundicias desta cibdad a ebro el qual esta rompido». (49)

Según lo demandaba la necesidad, todas las reparaciones y todos los arreglos que eran precisos realizar en la ciudad sobre calzadas y puentes, incumbían exclusivamente al procurador mayor. Tal oficio proporcionaba a la persona que detentaba el cargo numerosos beneficios con los que había de atender a subsanar las deficiencias.

En aquellos días no parece que se mostraba muy celoso en cumplir con esta obligación establecida el procurador mayor. Y ante su indolencia, uno de los regidores tuvo la gallardía de levantar su voz protestando de tal desidia:

«...por el señor Juan rruiz de miruelo rregidor se requirio a su merced del señor corregidor que atento que las puentes y calzadas desta ciudad estan con mucha nezesidad de se rreparar y aderezar y ser esto a cargo del procurador mayor por los aprovechamientos que tiene de su officio y aunque muchas bezes se le mando al dicho procurador mayor anssi lo haga y cunpla segun que es obligado recorra y haga aderezar las puentes y calzadas desta ciudad y no lo ha hecho por tanto que pedia y rrequeria a su merced del señor corregidor mande y conpela al dicho procurador mayor que luego yncontinente haga rrecorrer y aderezar todas las puentes y calcadas desta ciudad que en sus terminos tiene y no lo haciendo anssi probea en el casso Justicia de manera que por quenta del sobredicho se haga el dicho rreparo y aderezo y lo mysmo pidieron y rrequirieron los demas

---

(47) *Ibidem*. Día 27 de julio de 1573.

(48) *Ibidem*. Día 9 de enero de 1584.

(49) *Ibidem*. Día 25 de febrero de 1585.

señores rregidores y pidieron testymonio. El dicho señor co-  
rregidor dixo questaua presto de mandar y probeher quanto en  
el dicho rrequerimyento y para este hefecto mandaua y mando  
se notifique al dicho...procurador mayor desta ciudad que  
dentro de tres dias primeros siguientes envie personas que rre-  
paren y aderezen las dichas puentes y calzadas syn partir mano  
dello asta lo fenecer y acabar y con aperciuimyento que no lo  
haziendo anssy passado el dicho termino desde luego mandaua  
y mando conforme a la costunbre desta ciudad que los rregidores  
de la huerta se encargen del dicho rreparo y aderezo de puentes  
y calzadas y los hagan aderezar que su merced esta presto de  
les mandar y pagar de bienes del dicho procurador mayor que  
fueren a su cargo los maravedís y cantidades que en lo dicho  
se gastaren...». (50)

Pero, el municipio no se resignaba fácilmente a la exclusiva  
tarea de mantener adecuados y dispuestos los servicios de la  
ciudad y su limpieza y adecentamiento interior.

En la mente de los rregidores bullían ideas renovadoras,  
impulsados por el deseo de dotar de cierta belleza al paisaje de  
los extramuros, por donde tantas gentes transitaban a la entrada  
y salida de la ciudad

Una de las puertas de mayor circulación era la de San  
Francisco. Poseía allí la ciudad unos terrenos sobre los que  
podía abrirse una amplia calle:

«...cometieron a los señores juan rruyz de gaceta e juan  
de sesma que bean vnos solares que esta ciudad tiene junto a  
la puerta de san francisco y tracen y señalen la parte que del dicho  
solar fuere necesario quedar para calle y la otra parte se heche  
en pregon para benderlo o darlo a cénssso y lo que ansy tracaren  
para calle sea de manera que la dicha calle quede ancha y buena  
e suntuosa como entrada de la ciudad». (51)

«...hizieron rrelacion sobre el solar questa junto a la puer-  
ta de san francisco y conforme a su rrelacion y bista de ojos  
sus mercedes acordaron y mandaron qua el dicho solar se heche  
pregon y benda al que mas diere bendiendo beynte y dos pies  
de ancho y todo el largo del dicho solar dexando lo demas para  
calle». (52)

---

(50) *Libro de Actas Municipales de Logroño.* Día 25 de agosto de 1586.

(51) *Libro de Actas Municipales de Logroño.* Día 5 de febrero de 1573.

(52) *Ibidem.* Día 10 de febrero de 1573.

«...cometieron al dicho señor licenciado espino y martyñ de albelda que hagan mojonar y tapiar el solar que se les cometio que mojonasen junto a la puerta de san francisco y lo hagan tapiar como mejor les pareciere y combínyere para que la calle quede combinyente». (53)

Por otra parte, la fertilidad de la tierra favorecía el intento de plantar arboledas en los alrededores, que habían de enmarcar graciosamente el caserío:

«...se acordo que porquesta ciudad con mucha facilidad puede hacer alamedas en las salidas desta ciudad como son a san francisco y la madre de dios y puerta que llaman del camino para el ornato desta ciudad y hacer vn abrebadero y paso por la puerta que llaman de las tanerias para que se pueda dar de beber a las bestias sin rriesgo de las personas que las ñeban a dar agua y para questo se aga luego se nonbran por comisarios (*a dos regidores*) para que los dichos concierten el allanar y derribar lo necesario y se ponga luego por obra y lo agan pregonar para que se rremate en el que mejor y mas barato lo hiciere». (54)

Estaba lanzado el proyecto; ahora hacía falta que madurase, para plasmarlo en realidad. A la vuelta de seis meses, volvió a considerarlo el concejo y el acuerdo fue unánimemente aprobatorio:

«...se acordo se suplique a su magestad sea seruido de haçer merced a esta çiudad de le dar facultad para poder gastar de sus propios y rrentas della asta en cantidad de myll ducados para reparar y adreçar vn camino y calle publica que va desta çiudad al monasterio de la madre de dios della y hacer llana la vajada que ba al rrio de hebro questa muy perjudiçial y reparo y adreço de la fuente de sant francisco y otra que se deue haçer y esto atento la neçesidad que ay dellas y al veneficio y ornato que a esta çiudad es sigue y para lo deuer hacer se a de comprar cierta parte de vna heredad y tierras de herederos». (55)

La idea bien pronto saltó a la calle y ganó el favor de los vecinos, de los que una representación se personó en el ayuntamiento haciendo patente su satisfacción y alentando con sólidas razones la urgencia de la obra que se proyectaba:

---

(53) *Ibidem*. Día 3 de marzo de 1573.

(54) *Libro de Actas Municipales de Logroño*. Día 16 de febrero de 1590.

(55) *Ibidem*. Día 27 de agosto de 1590.

«...se acudio a este ayuntamiento por algunos vecinos desta ciudad y pidieron fuesen seruidos de rremediar el camino que ba para el monasteruo de la madre de dios de monjas y al de señor san francisco y espital general y por ser ansymismo el camino mas pasajero por donde todos e los mas vecinos comarcanos pasan para benyr a esta ciudad y que los dichos monesterios son de los mas frequentados della y a donde muy de ordinario ban todos los vezinos desta ciudad a oyr los dibinos ofycios y ganar las yndulxencias que en ellos ay y ansimismo es el paso por donde bienen del rreyno de aragon nabarra y catalunya y por ser su orden decaminar y traer todas las cosas de mercaderias y generos de otras cosas en carros por la gran cuesta que ay a la subida de san francisco junto a la fuente es difficultoso el subir los carros a entrar los carros en esta ciudad y en abiendo lodos ny a pie ni a cauallo no se puede pasar sino es con dificultad/ por tanto consideradas las dichas rrazones y otras muchas que se an dicho acordaron que ansy en allanar el dicho camino como en las paredes que para sustentarle son nescesarias y para que la fuente questa en el sea del seruycio tan grande como es de los vezinos desta ciudad y que para ello se lebante como conbenga por ser de tanta ynportancia y ansimismo el pilanco donde laban los paños y beben las cabalgaduras no se pierda por ser de tanta ynportancia y todo se repare y ponga como conbenga avnque por leyes destos rreynos es permitido se puedan hacer y gastar de propios de las ciudades acordaron que se suplique a su magestad y a los señores del supremo consejo de licencia para que de los propios y rrentas desta ciudad se puedan gastar hasta mill ducados y para ello se saque este acuerdo y se ynvie al solicitador desta ciudad y que se aga la calcada enpendrada y se aga mayor el pilon para que mejor se sirba del para quando biene el rrio crezido que no se puede labar en el.

y luego abiendose probeydo lo susodicho se acordo que atento que por leyes destos rreynos se puede hacer lo susodicho y que el reparo de lo dicho es tan necesario y aora ay comodidad en el tiempo y obreros jornaleros mandaron que luego se haga la dicha obra y se gaste para ello lo necesario y ansi lo acordaron y mandaron». (56)

Por lo que se desprende de antiguos documentos, nuestra

---

(56) *Libro de Actas Municipales de Logroño*. Día 5 de noviembre de 1590.

ciudad tenía una rara aptitud para provocar incendios, que solían producirse con frecuencia y algunos alcanzaban temibles proporciones:

«...por quanto se a visto en esta zibdad muchos fuegos de ynportañcia espeçialmente el día de sauado santo de la rresurecionque porque aya algun remedio y socorro con brebedad mandaron que se trayan de flandes dosçientas botas y doçe jeringas grandes a costa de çiuudad y traydas se den y repartian por quifiones a personas que den cuenta de las quales repartieren y por vecindades y ansimismo que mandaron a felipe de biana mayordomo aga açer seys nichos de yerro e quatro escaleras muy altas e buenas reçias para que con ellas se rremedien los tales fuegos». (57)

Uno de ellos, acaecido en el Barrio de San Pedro, al iniciarse el otoño de 1584, dejó imborrable memoria, porque víctimas de las llamas perecieron diez personas:

«...se confyrio y trato lo tocante a los fuegos que an suscedido en esta ciudad de pocos dias a esta parte y la desgracia que vltimamente a suscedido en el fuego que se prendio en barrio san pedro donde peresçieron diez personas y para probeer de los rremedios que pareçe conbenir para semejantes necesydades se acordo que luego ante todas cosas se pregone que ninguna persona sea osado tener en su casa ny en los aposentos bajos della paja larga ni cañamyça ny lino ny cañamo y la paja larga e ylaça que para sus casas tubieren la tengan en los aposentos mas altos y menos tratables donde de conosçido este mal apuntado del fuego lo cual ansy cumplan so pena de cada seiscientos maravedis...». (58)

Aquel siniestro fue una seria advertencia a la previsión. Y, para remedio de las posibles y futuras contingencias, se hacen acopio de preparativos:

«...por se auer bisto por esperiencia que en esta ciudad se emprenden muchos fuegos en las casas de los vecinos della y en el matar los dichos fuegos se allan algunos yncombinyentes e no se haçe con la brebedad que conbenya para el remedio de ello acordaron y mandaron que se hagan doçe latas grandes con sus garfios y puntas de yerro las quales se pongan en las casas de ayuntamyento con las jeringas de la

---

(57) *Libro de Actas Municipales de Logroño*. Día 14 de abril de 1572.

(58) *Ibidem*. Día 15 de octubre de 1584.

dicha ciudad para que todas las veces que sucedieren los dichos fuegos se acudan por ellas para el dicho efeto». (59)

«... acordaron que por el yncendio que suele aber en los fuegos que se hacen en esta zibdad por no aver con que hechar agua para lo matar y los vecinos no dan sus cantaros mandaron que se traygan veinte e quatro herradas (60) de bitoria» (61)

«...se trato sobre la ordenança que esta hecha para el Remedio del fuego e ansy acordaron se hagan los cantaros e ganchos... y como se mando se hiciesen tres llabes sean seis y se den a los vecinos mas cercanos». (62)

El concejo hace convocatoria general y permanente al vecindario logroñés, para que acuda y colabore en los trabajos de extinción de cuantos fuegos brotasen en la ciudad; y hasta llega a municipalizar en tales momentos, a todos los artesanos carpinteros, quienes recibirán el pago de sus trabajos:

«...se agan labrar çien cantaros de tierra de boca ancha los quales se pongan de manifiesto en vn aposento de las casas del consistorio que tenga tres llabes todas de una forma y las tengan los tres jurados de la ciudad para que al punto que sintieren tañer a fuego acuda qualquiera dellos a abrir y entregue los cantaros a las moças y moços del lugar que acudieren por ellos e acauado el fuego se tornen a rrecojer los que quedareo sanos y sobre ellos se tornen luego a cumplir al mismo numern de los çien cantaros y el coste del presçio de los cantaros que se quebraren en matar el tal fuego se cobre y rreparta entre los vecinos y dueños de las casas que no se quemaren y se guarescieren por la yndustria y trauajo que se pusiere en atajar el fuego a vista y declaración de la justicia desta ciudad. e otrosí se confiera y trate con los ofiçiales carpinteros desta ciudad que como fasta aqui lo an hecho tengan quidado de que con todos sus offiçiales quantos tubieren salgan luego a los fuegos que se ençendieren y procuren el rremedio con toda dilijencia que la ciudad le ratificara con moderaçión su trauajo ora sea a costa de la ciudad ora a costa de las casas que rresciuieren sus offiçios y por los que los dichos ofyçiales an

---

(59) *Libro de Actas Municipales de Logroño*. Día 15 de junio de 1573.

(60) Cubo de madera con grandes aros de hierro o de latón y más ancho por la base que por la boca. (*Dic. Academia de la Lengua*).

(61) *Libro de Actas Municipales de Logroño*. Día 15 de septiembre de 1573.

(62) *Ibidem*. Día 16 de diciembre de 1585.

traujado en los ffuegos pasados se les pague de presente lo que pareciere al señor licenciado hernando de paz the niente de corregidor y... otros varios que se allaron a berlos traujar e otrosi se confiera y trate con uno de los sacristanes de las yglesias desta que se encargue de tañer toda la noche una campana auisando de fuego para los vecinos esten mas alerta que se les dara el salario que fuere justo.

otrosi se acordo que ademas de los ganchos que la ciudad tiene para matar los fuegos se hagan otros seis ganchos grandes». (63)

No faltaban tampoco cuidados y providencias para sofocar los incendios que se produjeran en los lugares de la jurisdicción:

«... encomendaron al seño Jeronimo ximenez Regidor que aga traer cien botas de flandes de cantara cada bota y se le pagara lo que costaren para el remedio de los fuegos que suçedieren en los pueblos». (64)

Pero, con todo, el peligro había de conjurarse en su origen: era el procedimiento más prudente y seguro. Y así, el ayuntamiento ordena que en ninguna casa de vecinos se amontone paja ni se almacene cañamo:

«... que los señores rrejidores visiten luego los quifiones por calles para ber sy an cumplido el sacar de la paja y cañamos de las casas por cuya ocasion se pegan los fuegos en esta ciudad». (65)

Y prohíbe tajantemente realizar bajo ninguna excusa trabajo nocturno a los cabestros y sogueros:

«... se acordo y mando que se notifique a todos los cabestros y sogueros vecinos y estantes en esta ziudad no trabaxen de noche espadando ni restallando cañamo ni su genero en sus casas dentro desta ziudad so pena de tres mil marabedis... atento que por esperienzia se a bisto y sabe el notorio peligro a que muchas bezes esta ziudad a estado de abrasarse y quemarse muchos becinos della por lo susodicho y ansi se manda pregonar con atanbores porque benga a noticia de todos». (66)

Y, para que estas órdenes no actuasen como letra muerta y nadie pudiera alegar descuido o ignorancia, todas las noches, a la hora acostumbrada de la queda, dos pregoneros con

---

(63) *Libro de Actas Municipales de Logroño*. Día 15 de octubre de 1584.

(64) *Ibidem*. Día 4 de febrero de 1572.

(65) *Ibidem*. Día 19 de octubre de 1584.

(66) *Libro de de Actas Municipales de Logroño*. Día 26 de febrero de 1587.

redoble de tambores, iban gritando por las calles de la ciudad que se guardara la candela.

«que la bela para el fuego por los daños grandes que se an causado en esta çibdad la tañan con caxas de atanbor cada noche (*dos*) pregoneros por semanas y se les de a los dos trezientos Reales de salario por sus trabajos del año que sea a cada vno ciento e cinquenta Reales». (67)

«...se de salario a los pregoneros desta ciudad el que se acostunbra otros años porque toquen la queda de noche a la ora que acostunbran con las cajas haciendo publicar con boces altàs que guarden la candela ques lo que siempre se a acostunbrado». (68)

---

(67) *Ibidem.* Día 11 de enero de 1585.

(68) *Ibidem.* Día 31 de marzo de 1595.

